Poder Legislativo
Provincia de Catamarca

FOLIO -01-

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 22 SEP 2026

NOTA C.S. N° 181

Señora
Presidenta de la Cámara de Diputados
de la Provincia de Catamarca
NOELIA PAOLA FEDELI
Su Despacho.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de remitirle -para su tratamiento- Proyecto de Ley con Media Sanción, sobre: ***"Declarar de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación cinco superficies de terreno ubicadas en las localidades de Hualfín y Los Nacimientos, Departamento Belén"***, aprobada en la Décima Octava Sesión Ordinaria del Período 137° de la Cámara de Senadores, celebrada el día 17 de septiembre del corriente año. A tal efecto, acompaña a la presente la documentación correspondiente.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Dr. FRANCO GUILLERMO DRE
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CAMARA DE SENADORES
CATAMARCA

CAMARA DE SENADORES CATAMARCA

ROMINA WILLIAMS
VICEPRESIDENTA DEL SENADO
CAMARA DE SENADORES
CATAMARCA

CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA PARLAMENTARIA
Expediente N° 589/2026 Letra:
Entro: 22/09/2026 Hs: 09.15
Salió: / / Hs:
A fjos: (27)
Recibido por:
Registrado por: Dahyo

COPDI-2026-00057929-HCDCAT-DVMES#PCD

FOLIO -02-

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°.- Declárense de Utilidad Pública y Sujetas a Expropiación cinco (5) superficies de terreno ubicadas en las localidades de Hualfín y Los Nacimientos, departamento Belén, Provincia de Catamarca, individualizadas conforme a los croquis de afectación, ubicación y coordenadas georreferenciadas que como Anexos forman parte integrante de la presente Ley. La primera superficie, correspondiente al Inmueble A de Hualfín, se encuentra ubicada en el acceso noreste de dicha localidad y cuenta con una superficie de CATORCE HECTÁREAS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS (14 ha 6.877,81 m²), conforme surge del Anexo I. La segunda superficie, correspondiente al Inmueble B de Hualfín, se encuentra ubicada en el acceso sudoeste de dicha localidad y cuenta con una superficie de QUINCE HECTÁREAS UN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (15 ha 1.318,28 m²), conforme surge del Anexo II. La tercera superficie, correspondiente al Inmueble C de Hualfín, se encuentra ubicada en el acceso sudoeste de dicha localidad y cuenta con una superficie de QUINCE HECTÁREAS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (15 ha 8.552,55 m²), conforme surge del Anexo III. La cuarta superficie, correspondiente al Inmueble A de Los Nacimientos, se encuentra comprendida en el Campo Comunero Los Nacimientos y cuenta con una superficie de TREINTA Y

CÁMARA DE SENADORES CATAMARCA

FOLIO - 03 -

CINCO HECTÁREAS OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (35 ha 837,36 m²), conforme surge del Anexo IV. La quinta superficie, correspondiente al Inmueble B de Los Nacimientos, se encuentra comprendida en el Campo Comunero Los Nacimientos y cuenta con una superficie de CINCO HECTÁREAS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (5 ha 539,76 m²), conforme surge del Anexo V.

ARTÍCULO 2°.- Atento a la situación catastral de las superficies individualizadas en el artículo precedente, los padrones afectados, medidas lineales, superficies, linderos y demás datos catastrales definitivos serán los que resulten de la registración de los respectivos planos de mensura ante la Dirección General de Catastro de la Provincia, respetando los polígonos de afectación individualizados en los Anexos que forman parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 3°.- Las superficies expropiadas serán destinadas a la planificación y ordenamiento territorial y al desarrollo de políticas públicas vinculadas al crecimiento urbano y habitacional, productivo, cultural, turístico, industrial, ganadero y energético de la jurisdicción de la Municipalidad de Hualfín, promoviendo el desarrollo sostenible, la generación de empleo, el arraigo poblacional y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

ARTÍCULO 4°.- Será sujeto expropiante el Estado Provincial, quien llevará adelante el procedimiento expropiatorio de conformidad con las disposiciones

CÁMARA DE SENADORES CATAMARCA

del Decreto-Ley Provincial N° 2.210 - Ley de Expropiaciones -, sus modificatorias y demás normativa aplicable.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, una vez perfeccionadas las expropiaciones e incorporadas al patrimonio del Estado Provincial las superficies individualizadas en el Artículo 1°, a transferirlas a título gratuito a favor de la Municipalidad de Hualfín, departamento Belén, con cargo de afectarlas a las finalidades de utilidad pública establecidas en el Artículo 3° de la presente Ley.

ARTÍCULO 6°.- La Municipalidad de Hualfín deberá mantener la afectación de las superficies transferidas a las finalidades de utilidad pública establecidas en la presente Ley.

ARTÍCULO 7°.- Autorízase a Fiscalía de Estado a realizar las gestiones legales y administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Ley y a promover las acciones de expropiación correspondientes, de conformidad con el Decreto-Ley Provincial N° 2.210 - Ley de Expropiaciones -.

ARTÍCULO 8°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán atendidos con las partidas que a tal efecto determine el Presupuesto General de la Provincia, autorizándose al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias.

ARTÍCULO 9°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio de los organismos competentes, a realizar los actos administrativos, técnicos,

Poder Legislativo
Provincia de Catamarca

FOLIO -05-

catastrales, registrales y jurídicos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley y el perfeccionamiento de las transferencias autorizadas por el Artículo 5°.

ARTÍCULO 10.- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

Dr. FRANCO GUILLERMO DRE
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CAMARA DE SENADORES
CATAMARCA

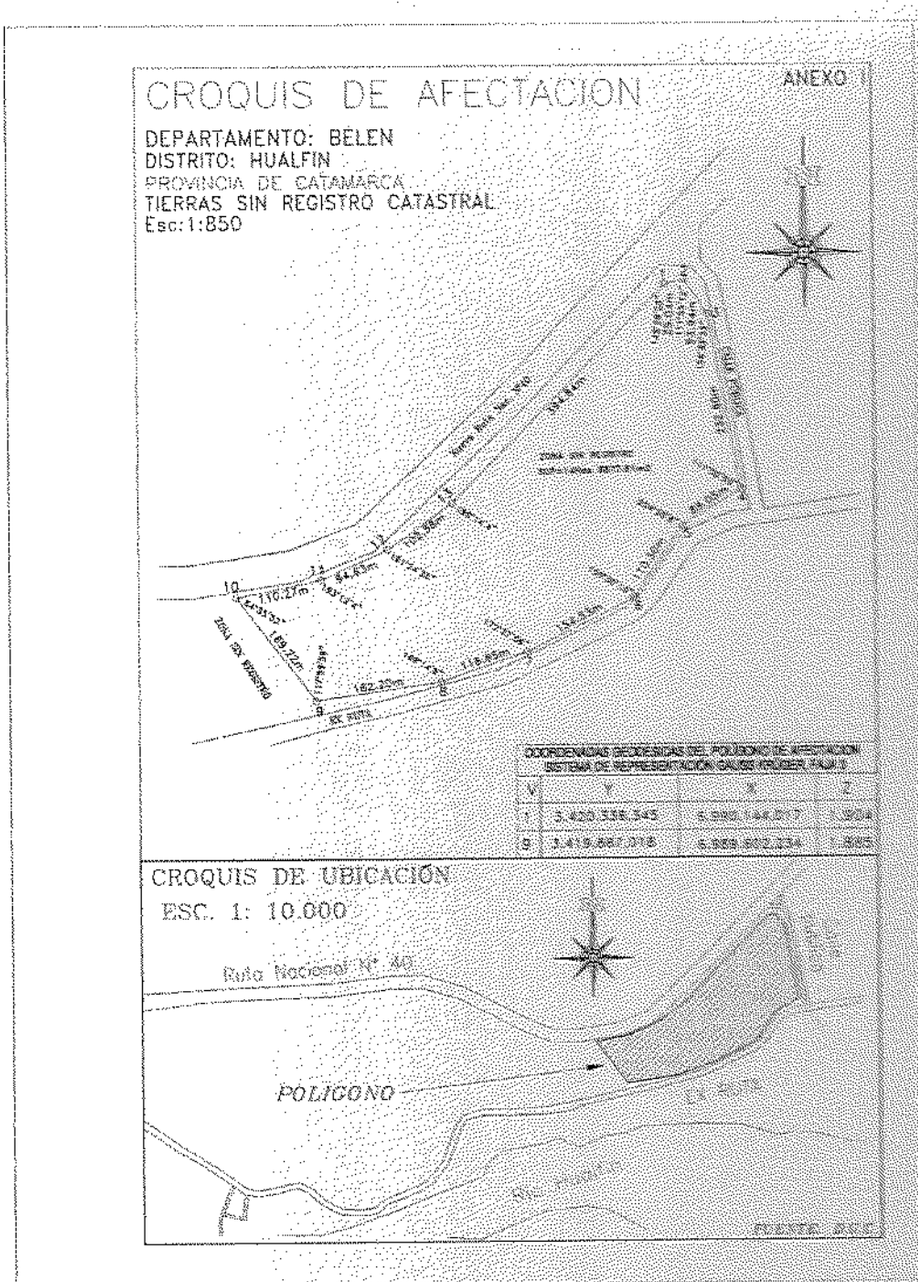
CAMARA DE SENADORES CATAMARCA

ROMINA WILLIAMS
VICEPRESIDENTA DEL SENADO
CAMARA DE SENADORES
CATAMARCA

ANEXO I

INMUEBLE A - HUALFÍN

Superficie: 14 ha 6.877,81 m²

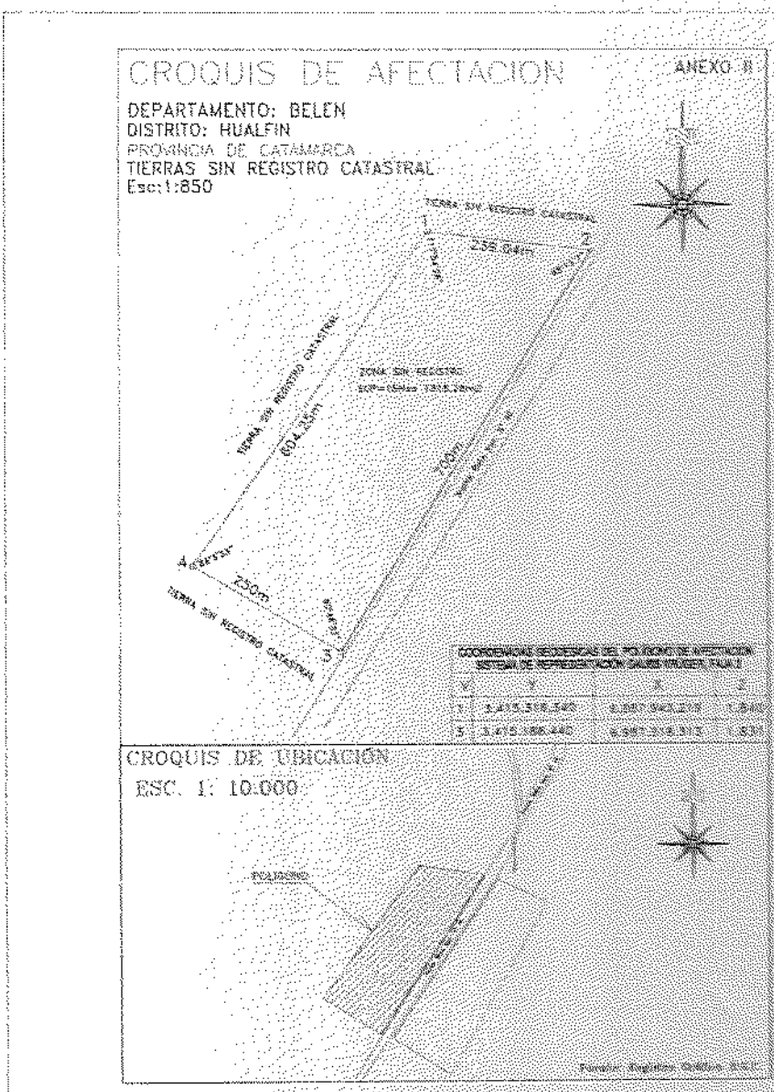


Croquis de afectación, ubicación y coordenadas georreferenciadas.

ANEXO II

INMUEBLE B - HUALFÍN

Superficie: 15 ha 1.318,28 m²



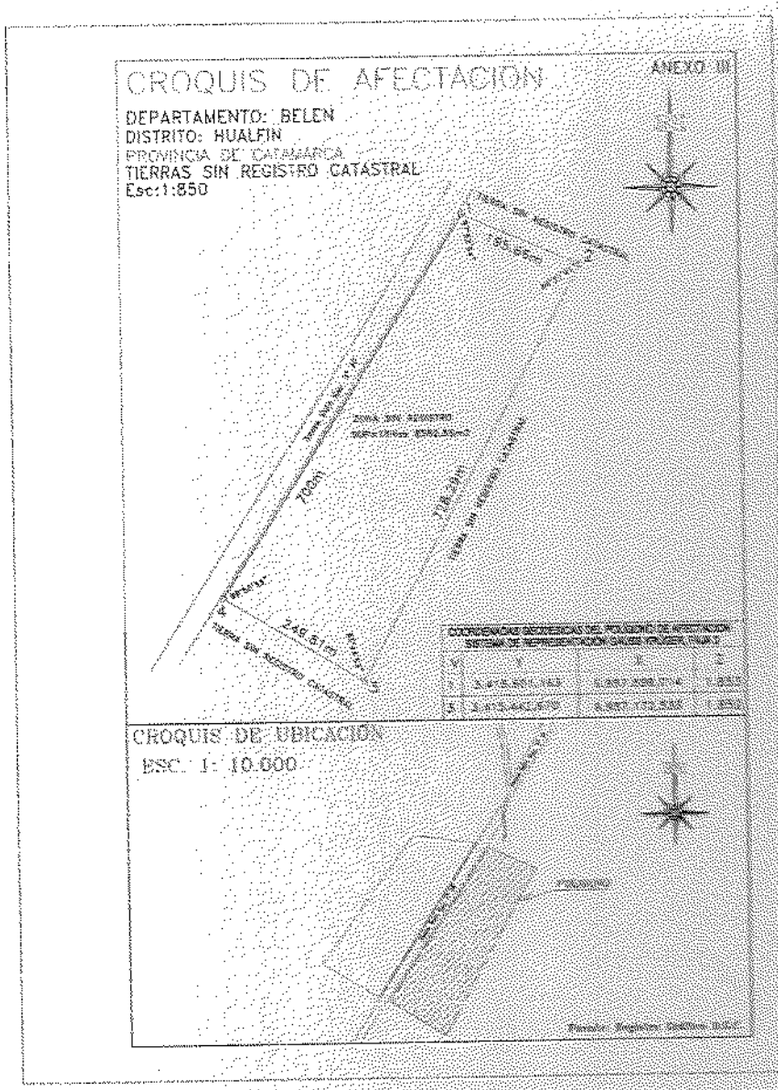
Croquis de afectación, ubicación y coordenadas georreferenciadas.

COPDI-2026-00057929-HCDCAT-DVMES#PCD

ANEXO III

INMUEBLE C - HUALFÍN

Superficie: 15 ha 8.552,55 m²

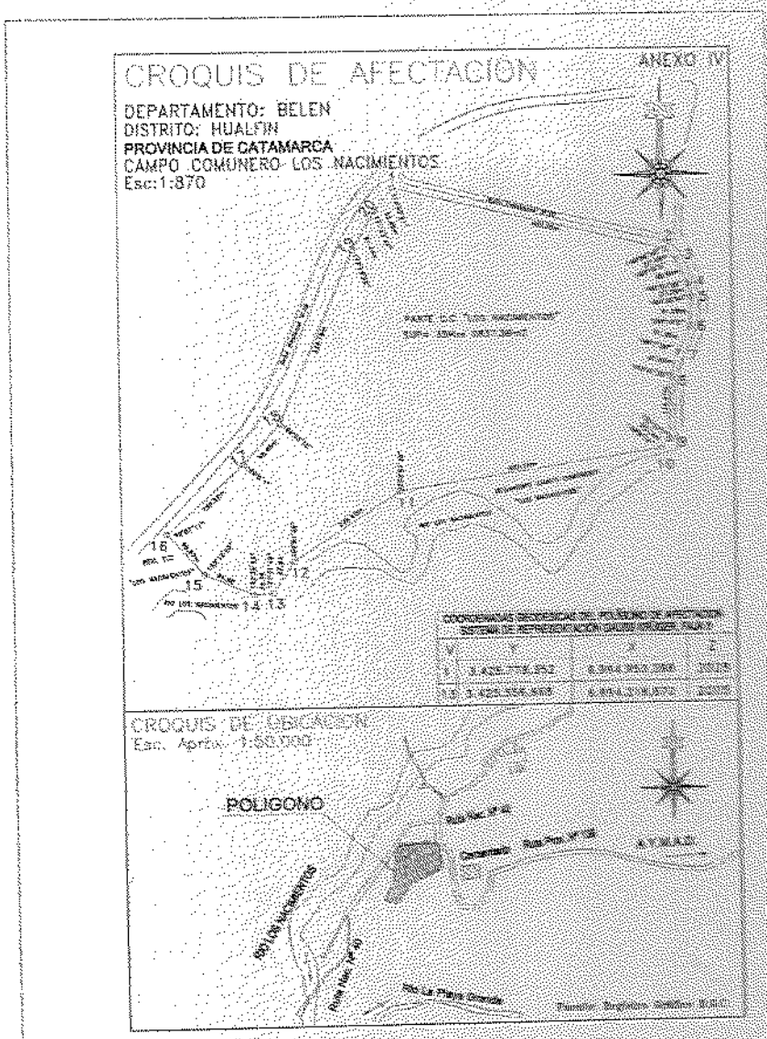


Croquis de afectación, ubicación y coordenadas georreferenciadas.

ANEXO IV

INMUEBLE A - LOS NACIMIENTOS

Superficie: 35 ha 837,36 m²



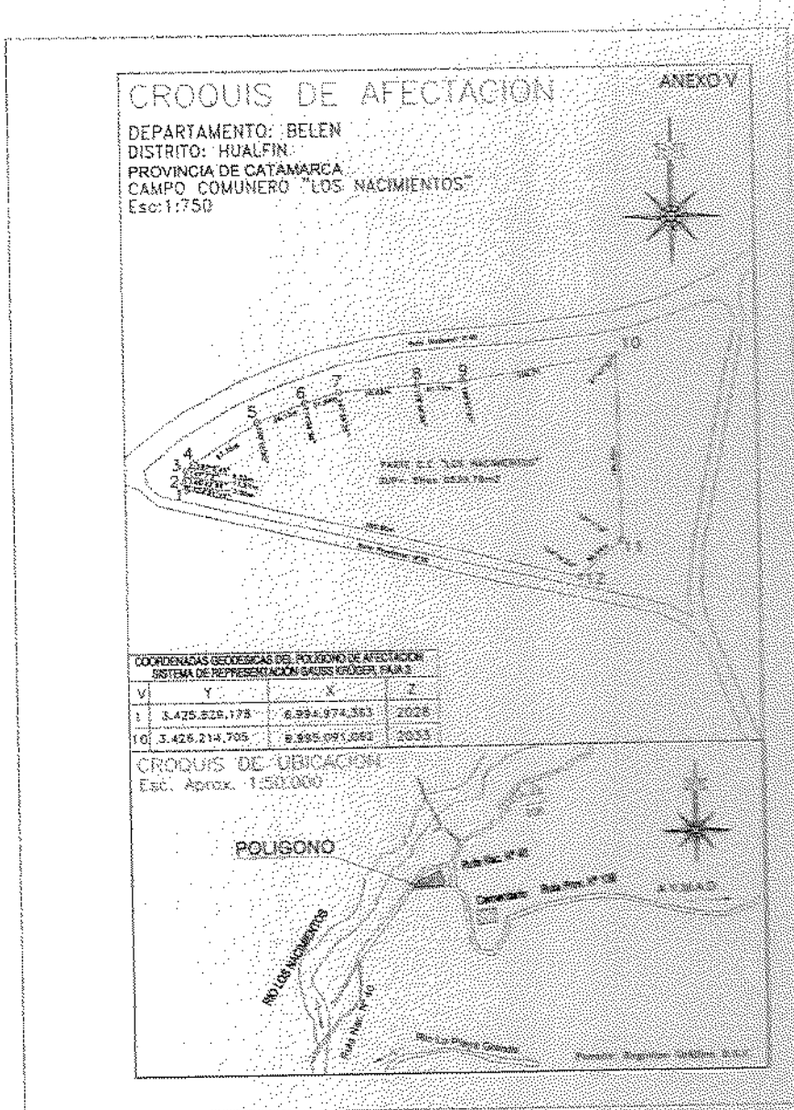
Croquis de afectación, ubicación y coordenadas georreferenciadas.

COPDI-2026-00057929-HCDCAT-DVMES#PCD

ANEXO V

INMUEBLE B - LOS NACIMIENTOS

Superficie: 5 ha 539,76 m²



Croquis de afectación, ubicación y coordenadas georreferenciadas.

MARCO GUILLERMO DIRE
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CAMARA DE SENADORES
CATAMARCA

CAMARA DE SENADORES
CATAMARCA

ROMINA WILLIAMS
VICEPRESIDENTA DEL SENADO
CAMARA DE SENADORES
CATAMARCA

Provincia de Catamarca

CÁMARA DE SENADORES

Mesa General de Entrada y Salida

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: B	NUMERO: 267	AÑO: 2026

Iniciador:	CÁMARA DE SENADORES.
	Senador/es: BLAS, Soledad - Sdor por Departamento Belén.
Tipo:	LEY
Extracto:	"DECLARASE DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETAS A EXPROPIACION CINCO SUPERFICIES DE TERRENO UBICADAS EN LAS LOCALIDADES DE HUALFIN Y LOS NACIMIENTOS, DEPARTAMENTO BELEN ".
Fecha:	24 Ago. 2026
Hora:	12:40:44.75C230

Producido por Dpto Sistemas - Coordinación Informática

- 13 -

PODER LEGISLATIVO
CAMARA DE SENADORES
FOLIO 01

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 24 DE AGOSTO DE 2026

FOLIO
-12-

Señor Vicegobernador y
Presidente de la Cámara de Senadores
Provincia de Catamarca
Ing. RUBEN DUSSO
Su Despacho. -

24 AGO 2026
20

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de elevar para su consideración el presente Proyecto de Ley, mediante el cual se propicia declarar de utilidad pública y sujetas a expropiación cinco superficies de terreno ubicadas en las localidades de Hualfín y Los Nacimientos, departamento Belén.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente. -

Rita María [illegible]
Senadora Provincial
Dpto. Belén - Catamarca
Cámara de Senadores

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1° – Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación cinco (5) superficies de terreno ubicadas en las localidades de Hualfín y Los Nacimientos, departamento Belén, Provincia de Catamarca, individualizadas conforme a los croquis de afectación, ubicación y coordenadas georreferenciadas que como Anexos forman parte integrante de la presente Ley. La primera superficie, correspondiente al Inmueble A de Hualfín, se encuentra ubicada en el acceso noreste de dicha localidad y cuenta con una superficie de CATORCE HECTÁREAS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS (14 ha 6.877,81 m²), conforme surge del Anexo I. La segunda superficie, correspondiente al Inmueble B de Hualfín, se encuentra ubicada en el acceso sudoeste de dicha localidad y cuenta con una superficie de QUINCE HECTÁREAS UN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (15 ha 1.318,28 m²), conforme surge del Anexo II. La tercera superficie, correspondiente al Inmueble C de Hualfín, se encuentra ubicada en el acceso sudoeste de dicha localidad y cuenta con una superficie de QUINCE HECTÁREAS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (15 ha 8.552,55 m²), conforme surge del Anexo III. La cuarta superficie, correspondiente al Inmueble A de Los Nacimientos, se encuentra comprendida en el Campo Comunero Los Nacimientos y cuenta con una superficie de TREINTA Y CINCO HECTÁREAS OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (35 ha 837,36 m²), conforme surge del Anexo IV. La quinta superficie, correspondiente al Inmueble B de Los Nacimientos, se encuentra comprendida en el Campo Comunero Los Nacimientos y cuenta con una superficie de CINCO HECTÁREAS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (5 ha 539,76 m²), conforme surge del Anexo V.

ARTÍCULO 2° – Atento a la situación catastral de las superficies individualizadas en el artículo precedente, los padrones afectados, medidas lineales, superficies, linderos y demás datos catastrales definitivos serán los que resulten de la registración de los respectivos planos de mensura ante la Dirección General de Catastro de la Provincia, respetando los polígonos de afectación individualizados en los Anexos que forman parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 3° – Las superficies expropiadas serán destinadas a la planificación y ordenamiento territorial y al desarrollo de políticas públicas vinculadas al crecimiento urbano y

habitacional, productivo, cultural, turístico, industrial, ganadero y energético de la jurisdicción de la Municipalidad de Hualfín, promoviendo el desarrollo sostenible, la generación de empleo, el arraigo poblacional y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

ARTÍCULO 4° – Será sujeto expropiante el Estado Provincial, quien llevará adelante el procedimiento expropiatorio de conformidad con las disposiciones del Decreto-Ley Provincial N° 2.210 - Ley de Expropiaciones -, sus modificatorias y demás normativa aplicable.

ARTÍCULO 5° – Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, una vez perfeccionadas las expropiaciones e incorporadas al patrimonio del Estado Provincial las superficies individualizadas en el Artículo 1°, a transferirlas a título gratuito a favor de la Municipalidad de Hualfín, departamento Belén, con cargo de afectarlas a las finalidades de utilidad pública establecidas en el Artículo 3° de la presente Ley.

ARTÍCULO 6° – La Municipalidad de Hualfín deberá mantener la afectación de las superficies transferidas a las finalidades de utilidad pública establecidas en la presente Ley.

ARTÍCULO 7° – Autorízase a Fiscalía de Estado a realizar las gestiones legales y administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Ley y a promover las acciones de expropiación correspondientes, de conformidad con el Decreto-Ley Provincial N° 2.210 - Ley de Expropiaciones -.

ARTÍCULO 8° – Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán atendidos con las partidas que a tal efecto determine el Presupuesto General de la Provincia, autorizándose al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias.

ARTÍCULO 9° – Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio de los organismos competentes, a realizar los actos administrativos, técnicos, catastrales, registrales y jurídicos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley y el perfeccionamiento de las transferencias autorizadas por el Artículo 5°.

ARTÍCULO 10° – De Forma.

COPDI-2026-00057929-HCDCAT-DVMES#PCD

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto declarar de utilidad pública y sujetas a expropiación cinco superficies de terreno ubicadas en las localidades de Hualfín y Los Nacimientos, departamento Belén, Provincia de Catamarca, con el propósito de posibilitar su incorporación al patrimonio público y su posterior afectación a políticas de planificación territorial y desarrollo local.

La iniciativa surge de la necesidad de disponer de tierras que permitan proyectar de manera ordenada el crecimiento de las comunidades comprendidas en la jurisdicción de la Municipalidad de Hualfín y generar espacios destinados a atender necesidades presentes y futuras vinculadas al crecimiento urbano y habitacional, al desarrollo productivo, cultural, turístico, industrial, ganadero y energético.

Entre los antecedentes que dan sustento a la iniciativa obra la solicitud formulada por la Municipalidad de Hualfín, de fecha 26 de mayo de 2026, respecto de superficies ubicadas en Los Nacimientos, en la que se plantea la necesidad de contar con tierras aptas para la planificación estratégica del crecimiento territorial, procurando garantizar un desarrollo sostenible y ordenado, generar oportunidades de empleo, favorecer el arraigo poblacional y la diversificación productiva y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes. Asimismo, se incorporó documentación técnica correspondiente a las superficies ubicadas en Hualfín.

La disponibilidad de estas superficies permitirá generar suelo destinado al desarrollo de programas habitacionales y urbanizaciones planificadas, lotes con servicios, infraestructura básica, espacios públicos y comunitarios y demás acciones necesarias para organizar el crecimiento territorial.

Asimismo, permitirá impulsar actividades productivas adecuadas a las características de la región, fortalecer las economías locales, promover espacios de producción comunitaria y cooperativa, mejorar el aprovechamiento de los recursos disponibles y favorecer la generación de valor agregado para productores y emprendedores.

También permitirá avanzar en el desarrollo de infraestructura turística, recreativa y cultural, generar ámbitos destinados a actividades comunitarias, ferias y expresiones culturales y promover iniciativas que contribuyan a fortalecer la identidad local y generar nuevas oportunidades económicas.

En materia industrial, la disponibilidad de suelo permitirá proyectar espacios destinados a actividades productivas y de servicios, promoviendo la radicación de emprendimientos y la generación de empleo local.

De igual manera, las condiciones propias de la región permiten proyectar iniciativas vinculadas al aprovechamiento de energías renovables y al desarrollo de infraestructura energética que acompañe el crecimiento urbano, productivo e industrial bajo criterios de eficiencia y sustentabilidad.

A los fines de contar con información técnica suficiente para la elaboración del presente Proyecto de Ley, se solicitó formalmente a la Dirección General de Catastro de la Provincia información catastral respecto de las superficies involucradas, acompañándose croquis de afectación y ubicación, imágenes satelitales y coordenadas georreferenciadas. Las actuaciones, informes técnicos y demás antecedentes catastrales producidos por el organismo tramitan en el Expediente N° EX-2026-1636257- -CAT-DGC#ARCAT.

La Dirección General de Catastro informó que los campos comuneros constituyen extensiones de tierra ocupadas y utilizadas conjuntamente por distintos derechosos y que, debidoa las características de la cartografía vigente y a la información disponible, no resulta posible determinar en todos los casos con absoluta precisión su ubicación y extensión.

Respecto del Inmueble A ubicado en Hualfín, el organismo informó que se encuentra dentro de un campo comunero y que, de acuerdo con la información obrante en su Departamento Técnico, el polígono se encontraría dentro del denominado Campo Comunero El Faldeo de Cerro.

En cuanto a los Inmuebles B y C ubicados en Hualfín, la Dirección General de Catastro informó que se encuentran emplazados en el Campo Comunero La Quebrada de Hualfín.

Respecto de los Inmuebles A y B ubicados en Los Nacimientos, el organismo informó que los polígonos se encuentran correctamente afectados y corresponden a la zona del Campo Comunero Los Nacimientos.

La situación catastral de las superficies involucradas hace necesario prever que los padrones afectados, medidas lineales, superficies, linderos y demás datos catastrales definitivos sean aquellos que resulten de los respectivos planos de mensura y de su posterior registración ante la Dirección General de Catastro.

Ello no impide su determinación a los fines de la declaración de utilidad pública, toda vez que las superficies se encuentran individualizadas mediante los respectivos polígonos de afectación, croquis, ubicación, superficies y coordenadas georreferenciadas incorporadas como Anexos de la presente Ley.

La legislación provincial contempla que la declaración de utilidad pública debe efectuarse por ley respecto de bienes determinados, admitiendo para su individualización la utilización de planos descriptivos, informes técnicos y demás elementos suficientes. En este caso, la documentación técnica incorporada y la intervención de la Dirección General de Catastro permiten determinar las superficies objeto de la presente iniciativa.

Asimismo, existen antecedentes legislativos en el departamento Belén en los que, frente a superficies ubicadas en sectores sin individualización catastral definitiva, se estableció que los padrones, medidas, superficies y linderos definitivos serían aquellos resultantes de la mensura y posterior registración ante el organismo catastral competente.

La expropiación constituye una herramienta necesaria para posibilitar una intervención planificada del Estado sobre superficies estratégicamente ubicadas y generar condiciones para el desarrollo de políticas públicas que atiendan las necesidades actuales y futuras de las comunidades de Hualfín y Los Nacimientos.

El mecanismo propuesto establece al Estado Provincial como sujeto expropiante, conforme al régimen provincial vigente en materia de expropiaciones, y prevé que, una vez perfeccionado el procedimiento e incorporadas las superficies al patrimonio provincial, sean transferidas a título gratuito a la Municipalidad de Hualfín, con cargo de mantener su afectación a las finalidades de utilidad pública previstas en la presente Ley.

Asimismo, se prevé la intervención de Fiscalía de Estado y de los organismos administrativos, técnicos, catastrales y registrales correspondientes a fin de llevar adelante las actuaciones necesarias para el cumplimiento del procedimiento expropiatorio y la posterior transferencia de los bienes.

De esta manera, se procura brindar a la Municipalidad de Hualfín las herramientas territoriales necesarias para ordenar y planificar su crecimiento, ampliar las posibilidades de acceso al hábitat y a la infraestructura, fortalecer las actividades económicas existentes y generar nuevas oportunidades productivas, culturales, turísticas, industriales, ganaderas y energéticas.

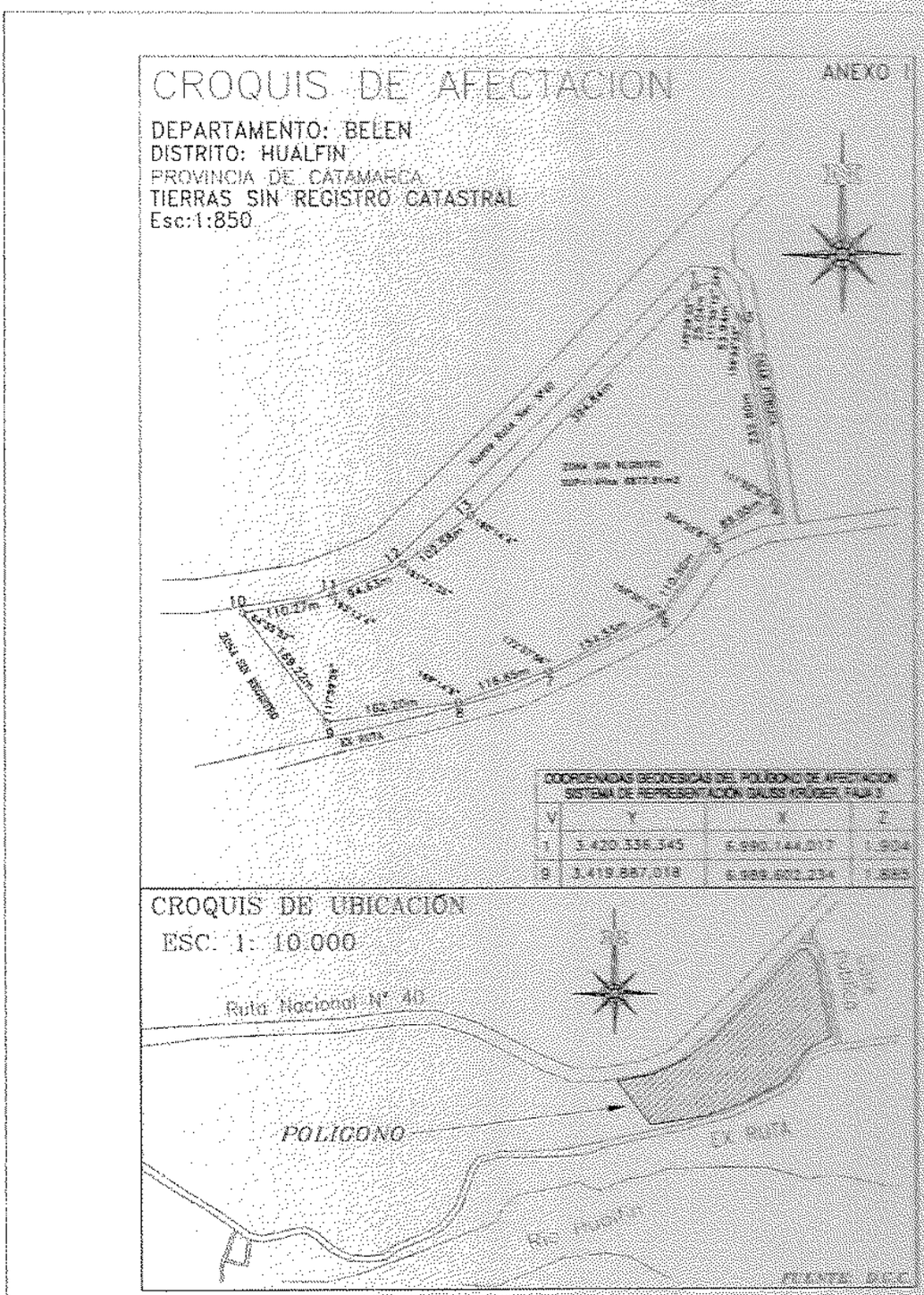
La declaración de utilidad pública y sujeción a expropiación de las superficies individualizadas constituye, en consecuencia, una medida orientada al interés general y al desarrollo armónico y sostenible de las localidades involucradas, en beneficio de sus habitantes y de las generaciones futuras.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente Proyecto de Ley.

ANEXO I

INMUEBLE A - HUALFÍN

Superficie: 14 ha 6.877,81 m²



COORDENADAS GEODESICAS DEL POLIGONO DE AFECTACION
SISTEMA DE REPRESENTACION GAUSS KRUGER FAJA 2

V	Y	X	Z
1	3.420.336.345	6.590.144.017	1.904
9	3.419.887.018	6.589.602.234	1.895

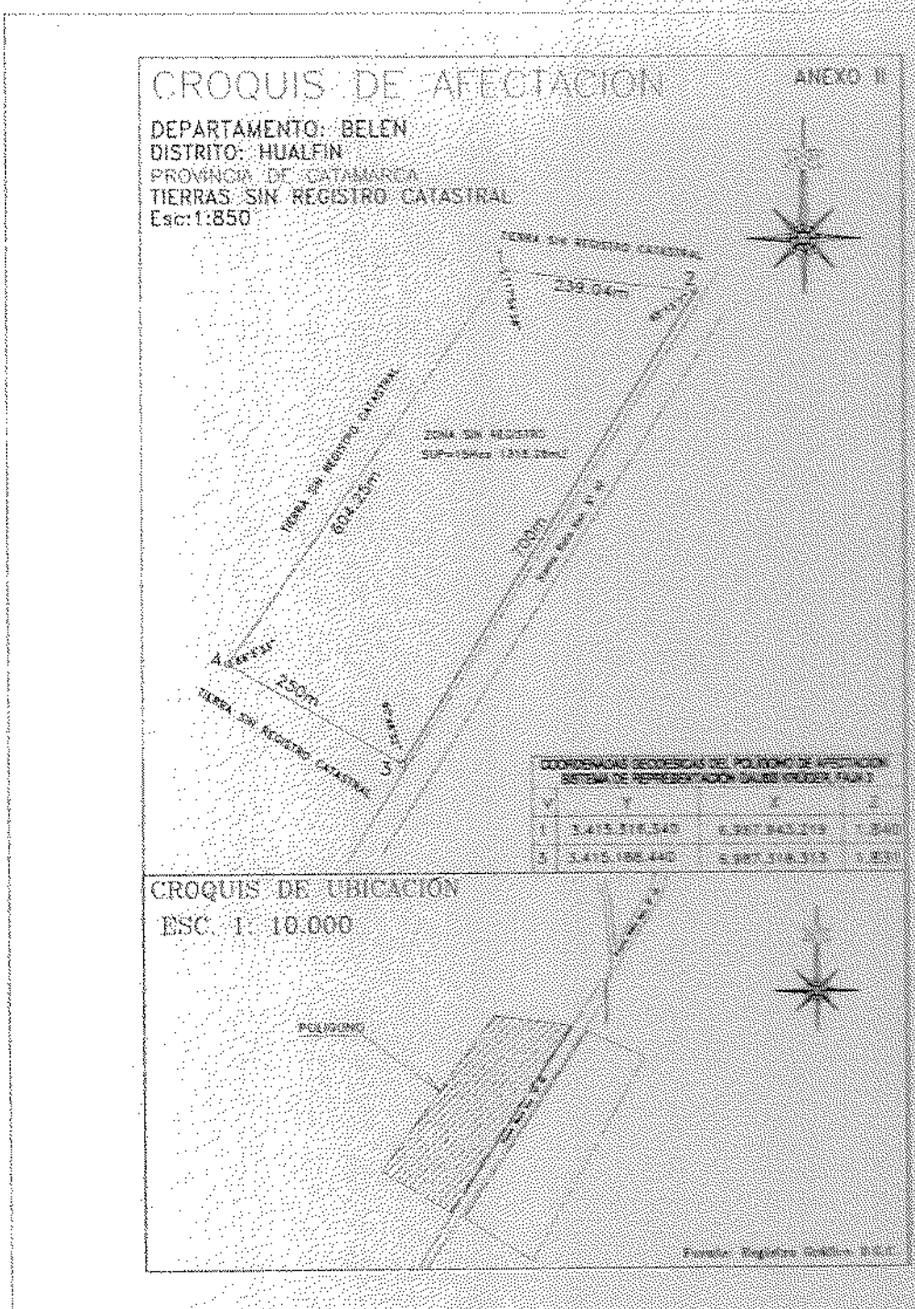
Croquis de afectación, ubicación y coordenadas georreferenciadas.

COPDI-2026-00057929-HCDCAT-DVMES#PCD

ANEXO II

INMUEBLE B - HUALFÍN

Superficie: 15 ha 1.318,28 m²



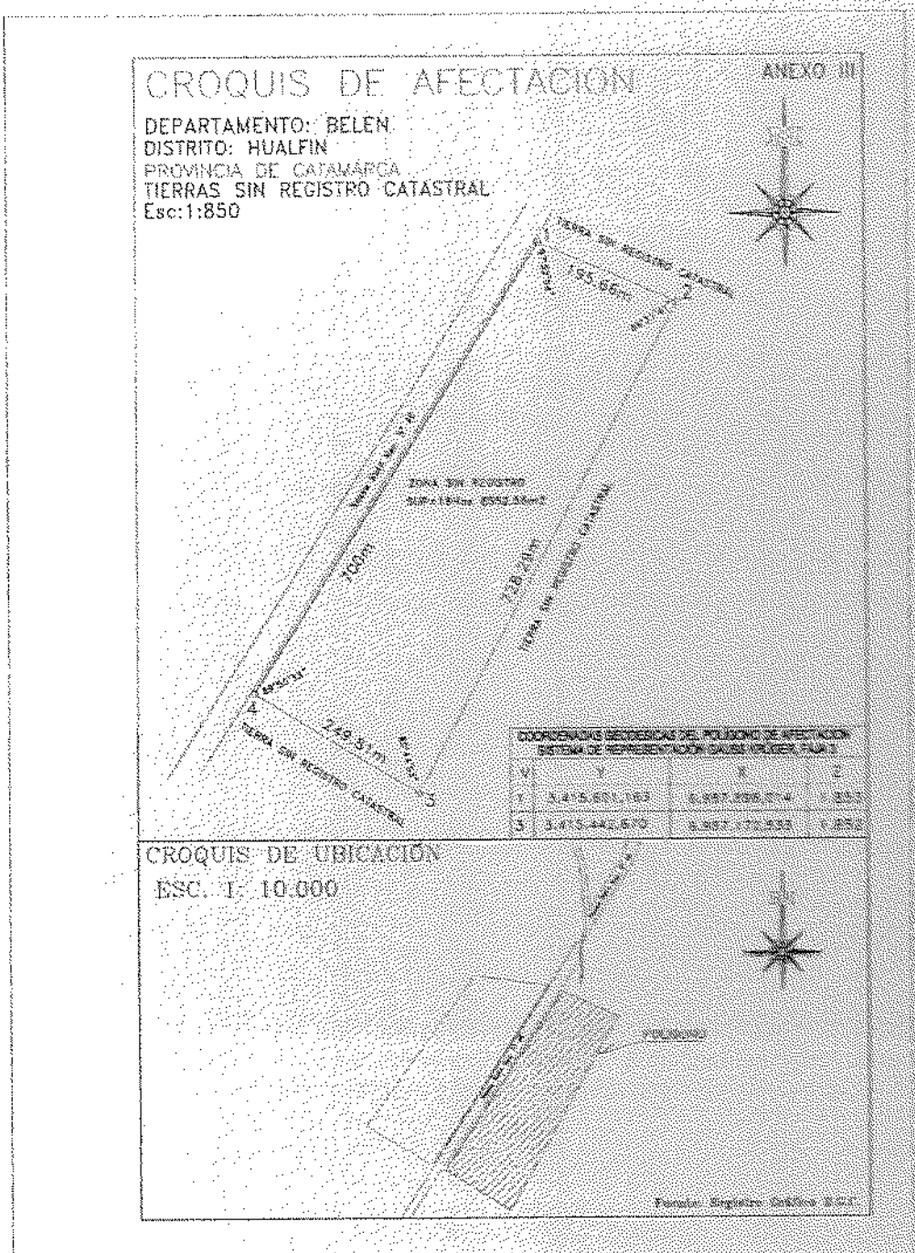
Croquis de afectación, ubicación y coordenadas georreferenciadas.

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
10
CÁMARA DE SENADORES
CÁMARA DE DIPUTADOS
FOLIO
21

ANEXO III

INMUEBLE C - HUALFÍN

Superficie: 15 ha 8.552,55 m²



Croquis de afectación, ubicación y coordenadas georreferenciadas.

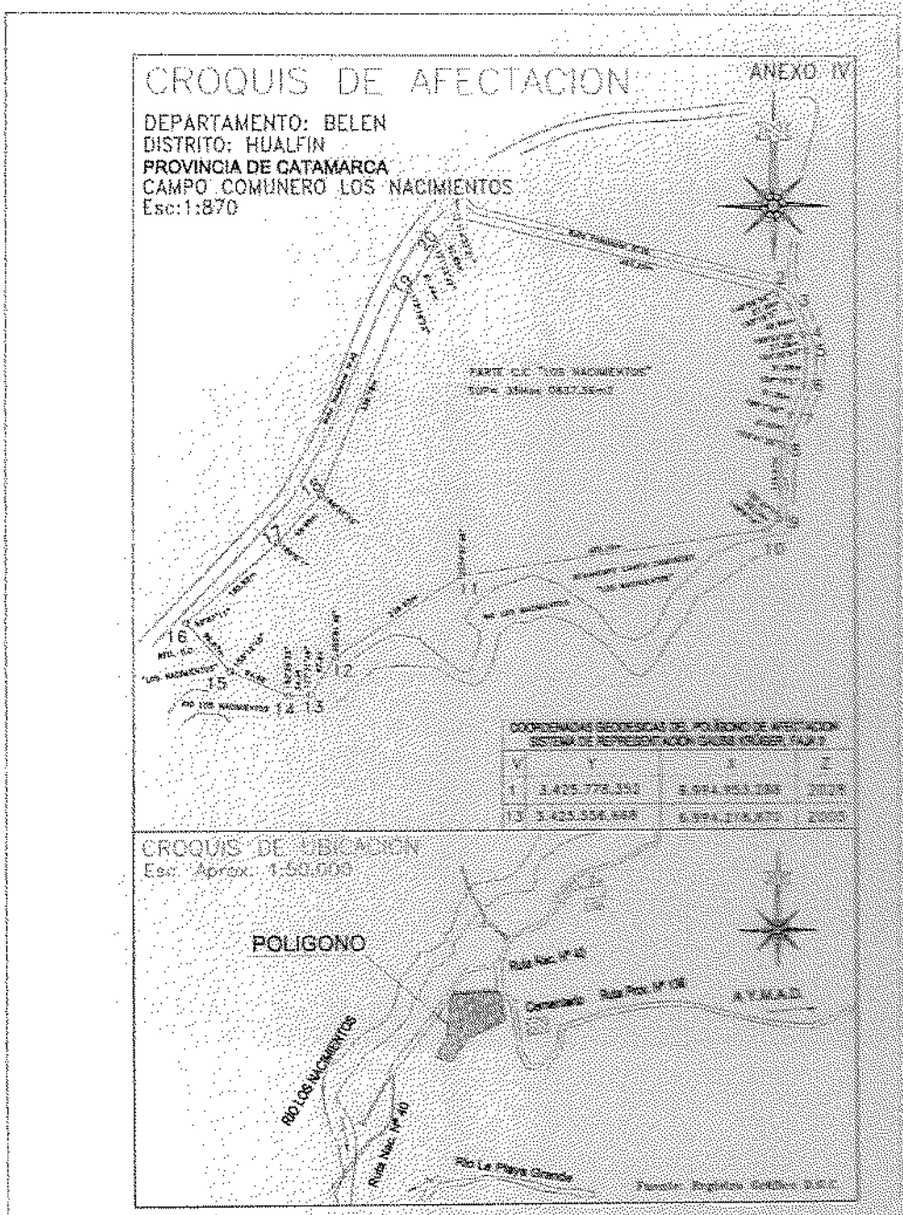
COPDI-2026-00057929-HCDCAT-DVMES#PCD

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
11
CAMARA DE DIPUTADOS
FOLIO
- 22 -

ANEXO IV

INMUEBLE A - LOS NACIMIENTOS

Superficie: 35 ha 837,36 m²



Croquis de afectación, ubicación y coordenadas georreferenciadas.

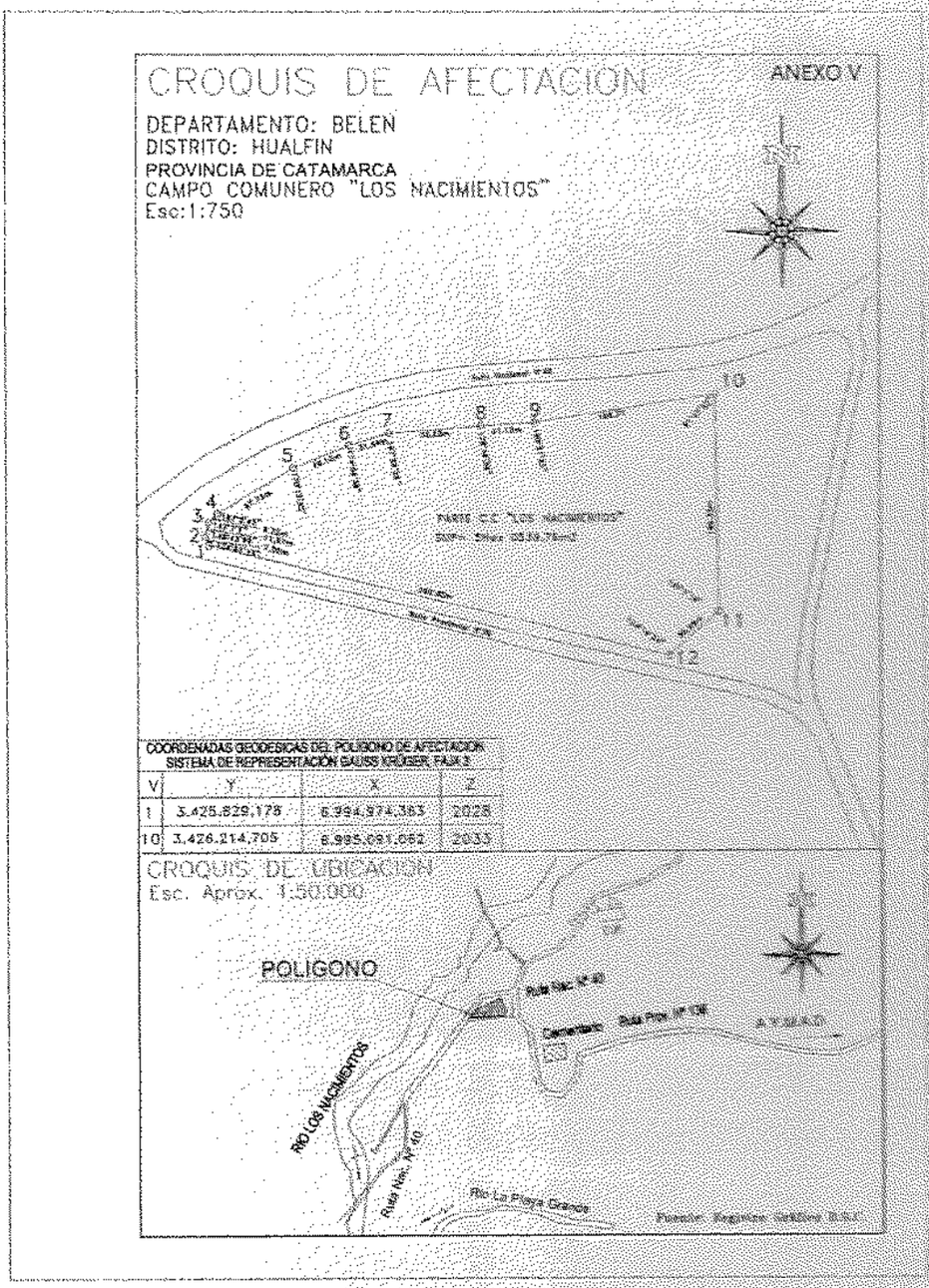
COPDI-2026-00057929-HCDCAT-DVMES#PCD

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
12
CAMARA DE DIPUTADOS
FOLIO
23

ANEXO V

INMUEBLE B - LOS NACIMIENTOS

Superficie: 5 ha 539,76 m²



Croquis de afectación, ubicación y coordenadas georreferenciadas.

COPDI-2026-00057929-HCDCAT-DVMES#PCD

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
13
CÁMARA DE DIPUTADOS
FOLIO
24

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA

Expediente N° EX-2026-1636257- -CAT-DGC#ARCAT

Se incorporan como documentación técnica complementaria las actuaciones e informes emitidos por la Dirección General de Catastro de la Provincia, vinculados a la identificación y situación catastral de las superficies objeto del presente Proyecto de Ley.

A continuación, se adjunta las actuaciones correspondientes al Orden 8.

FOLIO
111
CAMARA DE DIPUTADOS
FOLIO
-25-

Gobierno de Catamarca
-1826-2026 Bicentenario del nacimiento del Beato Mamerto Esquiú-

Informe

Número: IF-2026-01787731-CAT-ARCAT#SHOP

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Martes 11 de Agosto de 2026

Referencia: INFORME SOBRE CROQUIS HUALFIN

Segun los lugares dispuestos para los croquis de afectación, han sido observados de la siguiente manera.

Los campos comuneros son extensiones de tierra que son ocupadas y usadas por varios derechosos en forma conjunta, pero actualmente no es posible en su totalidad descifrar cual es su correcta ubicacion y extension en la cartografia. Por lo que hace engorroso tener la certeza de saber cual es el campo correcto segun las ubicaciones solicitadas.

Aun asi con la escasa informacion que se tiene es que se informa.

Anexo A.

* Inmueble A. Si es cierto que se encuentra dentro de un campo comunero, pero sin especificar claramente cual sería su nombre. La cartografia vigente no demuestra efectivamente cual sería ese campo comunero sin embargo segun Departamento Tecnico tienen la informacion de que el polígono se encuentra dentro del Campo Comunero El Faldeo de Cerro.

*Inmueble B y Inmueble C, se encuentra emplazado en el Campo Comunero La Quebrada de Hualfin.

Anexo B.

*Inmueble A y B- se encuentran correctos en su afectacion. Siendo el Campo Comunero Los Nacimientos quien se encuentra en la zona.

Digitally signed by GDE - Gobierno de la Provincia de Catamarca
DN: cn=GDE - Gobierno de la Provincia de Catamarca, o=AR, ou=Secretaria General de la Provincia, ou=Secretaria de Modernización, serialNumber=CUIT 30638511954
Date: 2026.08.11 08:53:46 -03'00'

Agencia de Recaudación de Catamarca
Ministerio de Hacienda y Obra Pública

CAMARA DE DIPUTADOS
FOLIO
-26-

San Fernando del Valle de Catamarca, 28 Ago 2026

REF: Expte B/000267/2026

Por disposición del Cuerpo reunido en la 15° Sesión ORDINARIA de fecha 27 Ago. 2026, pase a la comisión de ASUNTOS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES el presente Proyecto.

Sirva de atento pase.-

Dr. PABLO ESTEBAN CORREA
DIRECTOR DE GESTIÓN INFORMÁTICA Y PARLAMENTARIA
CÁMARA DE SENADORES
CATAMARCA

DESPACHO DE COMISIÓN

Comisión: ASUNTOS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES
Expediente: B/000267/2026

La Comisión reunida en el día de la fecha, con quórum legal, ha examinado el proyecto de LEY, presentado por el/los *Senador/es:* Soledad Blas caratulado: "DECLARASE DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETAS A EXPROPIACION CINCO SUPERFICIES DE TERRENO UBICADAS EN LAS LOCALIDADES DE HUALFIN Y LOS NACIMIENTOS, DEPARTAMENTO BELEN ", y evaluado el mismo:

RESUELVE

1. Dar despacho **FAVORABLE** al presente proyecto de LEY
2. Designar miembro informante a el/la Senador/a Soledad Blas.
3. Recomendar al cuerpo dar su aprobación sin modificaciones.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS

Augusto Cesar Ojeda
Senador/a Secretario/a

María Elena Lagoria
Senadora Presidenta

Guillermo Ferreyra
Senador/a Vocal

Ramon Figueroa Castellanos
Senador/a Vocal

Mario Gershani
Senadora Vocal

Horacio Octavio Gutierrez
Senador/a Vocal

Pamela Jaqueline Lopez
Senadora Vocal

Antonio Santillan
Senadora Vocal

COPDI-2026-00057929-HCDCAT-DVMES#PCD

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Provincia de Catamarca

2026

Copia Digitalizada
Hoja Adicional de Firmas

Número: COPDI-2026-00057929-HCDCAT-DVMES#PCDC

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Martes 22 de Septiembre de 2026

Referencia: CAMARA DE SENADORES - NOTA C.S. N°181/2026.-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 27 pagina/s.

Digitally signed by GDE Diputados Catamarca
DN: cn=GDE Diputados Catamarca, c=AR, o=Poder Legislativo Camara de Diputados, ou=Secretaria Administrativa, serialNumber=CUIT 30668077710
Date: 2026.09.22 09:40:33 -03'00'

ADRIANA JUDITH DEL VALLE ARGAÑARAZ
Administrativa
Mesa de Entradas y Salidas
Presidencia de la Cámara de Diputados de Catamarca

Digitally signed by GDE Diputados Catamarca
DN: cn=GDE Diputados Catamarca, c=AR, o=Poder Legislativo Camara de Diputados, ou=Secretaria Administrativa, serialNumber=CUIT 30668077710
Date: 2026.09.22 09:40:35 -03'00'